



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 558 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2015



VISTO: El Informe N° 778-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con proveído N° 1175017, el Informe N° 204-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, Carta N° 029-2015-CSC/SO/GRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista "Consortio Huancavelica", suscribieron el Contrato N° 609-2013/ORA, con la finalidad de ejecutar la obra: "Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Técnico de Colcambamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica";

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos* 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...);

Que, con fecha 19 de junio del 2015, el Residente de Obra Arquitecto. Abel Camarena Mucha, mediante el Asiento N° 390 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la obra al 100% y solicita al Supervisor se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción, la misma que fue realizada por el Supervisor de obra, el Ing. Jorge Santiago López Yarango, verificando y constatando dicha culminación, todo esto comunicado mediante Carta N° 029-2015-CSC/SO/GRH, de fecha 26 de junio del 2015;

Que, mediante el Informe N° 204-2015-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN, de fecha 06 de julio del 2015 presentada por el Monitor de Obras Ing. Wilmer Avalos Neyra, informa la culminación de la obra "Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Técnico de Colcambamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"; y solicita la conformación de Comité de Recepción de Obra;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Supervisor, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 558 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2015



ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Técnico de Colcabamba, Provincia de Tayacaja Departamento de Huancavelica" integrado por:

Presidente	Ing. Wilmer Avalos Neyra.
Primer Miembro	Ing. Ruben Sanchez Castro
Segundo Miembro	Ing. Jorge Santiago Lopez Yarango – Supervisor de Obra.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a los dispositivos, legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.



ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

